



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2021 00377 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS RODRIGO QUINTERO QUINTERO
Asunto	INADMITE DEMANDA

En escrito presentado por correo electrónico el 12 de abril de 2021, con el que se pretende subsanar los requisitos exigidos procede el Despacho,

INADMITIR NUEVAMENTE la presente demanda ejecutiva para que en el término de cinco (05) días, la parte ejecutante subsane los siguientes defectos:

1. El escrito de la demanda se encuentra incompleto en el acápite de las pretensiones, por lo que no es posible darle trámite alguno, deberá allegarse el escrito completo para su estudio y pronunciamiento por parte del Despacho.

De lo exigido se aportará copia para el traslado y dentro de los cinco (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220369fffc4399292315d19f0eef1a2a57dbcecb357b0ebe4e97c706182d59**

Documento generado en 16/04/2021 11:12:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>